

1 / 1

24

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	PP 18 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES COMPONENTE: METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en Actividades Administrativas
Denominación de la Contratación:	Contratación de Prestación de Servicios Relacionados de Un (01) Médico.

I. FINALIDAD PÚBLICA
Contratar por Locación de Servicios Realizados por Personal MEDICO para garantizar la atención integral a personas con exposición a metales pesados en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar una persona natural o jurídica para brindar por Locación de Servicios Realizados por Personas, MEDICO para garantizar la atención integral a personas con exposición a metales pesados en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:
PRODUCTOS A REALIZAR - Atención de pacientes con exposición a metales pesados según nuevo cronograma del Plan de Trabajo de Atención Integral - Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica. - Evaluación inicial del paciente con riesgo de exposición a metales pesados. - Evaluación de seguimiento de los pacientes con exposición a metales pesados. - Llenado correcto del formato para toma de muestra de dosaje de metales pesados o pedir otro examen para diagnóstico de laboratorio, con documentos técnicos actualizados. - Vigilancia del correcto llenado de la ficha epidemiológica. - Dar información al familiar sobre la situación clínica del paciente. - Coordinar y referir a los casos que necesitan atención de otro servicio en otro nivel de atención. - Capacitación en servicio en forma sostenida. - Correcto llenado de fichas FUAS y HIS. Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior o la Coordinación de su respectiva red de salud.
IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
SUMA ALZADA
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR
- Profesional Médico Titulado - Resolución de SERUMS - Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece - Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado. (incluyendo SERUMS) - Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios. - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Contar con código de cuenta interbancario – CCI (cualquier banco menos Banco de la Nación y/o cajas), vinculado al RUC de GERESA (20163833094) - RUC VIGENTE - No Estar Inhabilitado para Contratar Con El Estado
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: ITINERANTE: La prestación del servicio será los distritos donde existe riesgo por exposición a metales pesados - Gerencia Regional de Salud Lambayeque PLAZO: El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 soles) por cada entregable.



X. ENTREGABLES		
N° de Entregable	Plazos de entregables	
ÚNICO ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio	
XI. CONFORMIDAD		
Las coordinaciones, supervisión y conformidad del servicio estarán a cargo del Coordinador de Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas.		
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO		
➤ Se afectará al clasificador del gasto 2.3.2 9. 11 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, Fuente de Financiamiento FONCOR, Meta 060.		
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR		
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		
XVI. PENALIDADES POR MORA		
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.		
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL		
La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.		
XIX. SANCIONES		
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.		
XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN		
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.		
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.		
XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:		
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.		



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Dr. Eduardo Fidel Vergara Wekselman
CMP. 10478 - RNE. 20215
Coord. de la Estrategia Sanitaria Metabol Pesado y Otras Sustancias Químicas

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	PP 18 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES COMPONENTE: METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en Actividades Administrativas
Denominación de la Contratación:	Contratación de Prestación de Servicios Relacionados de Una (01) ENFERMERA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca Contratar por Locación de Servicios Realizados por Personas, **ENFERMERO(A)** para garantizar la atención integral a personas con exposición a metales pesados, vigilancia epidemiológica (notificación, clasificación, investigación clínica, entre otros); en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para brindar por Locación de Servicios Realizados por Personas, **ENFERMERO(A)** para garantizar la atención integral a personas con exposición a metales pesados, vigilancia epidemiológica (notificación, clasificación, investigación clínica, entre otros); en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**PRODUCTOS A REALIZAR**

- Acogida de los usuarios que necesitan atención por exposición a metales pesados.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica por exposición a metales pesados.
- Realizar el control CRED a niños con exposición a metales pesados
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención y seguimiento de salud del paciente expuesto a metales pesados según normas y protocolos vigentes.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Correcto llenado de fichas FUAS y HIS.
- Actualizar la información relacionada con la población expuesta a metales pesados.
- Coordinar con otras instancias relacionadas al área de metales pesados (Epidemiología, Saneamiento Ambiental, MINAM, gobiernos locales, entre otros), si fuese el caso.

Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior o la Coordinación de su respectiva red de salud.

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Licenciado(a) en Enfermería
- Habilidad vigente
- Experiencia laboral Pública y/o privada, acreditada y documentada: Mínimo 1 año incluido SERUMS (Indispensable)
- SERUMS culminado y acreditado con resolución.
- Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI (cualquier banco menos Banco de la Nación y/o cajas)
- RUC VIGENTE
- No Estar Inhabilitado para Contratar Con El Estado

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: ITINERANTE: La prestación del servicio será los distritos donde existe riesgo por exposición a metales pesados - Gerencia Regional de Salud Lambayeque

PLAZO: El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el monto de S/ 3,340.00 (Tres mil Trescientos cuarenta y 00/100 soles) por cada entregable.



20

X. ENTREGABLES		
N° de Entregable	Plazos de entregables	
ÚNICO ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio	
XI. CONFORMIDAD		
Las coordinaciones, supervisión y conformidad del servicio estarán a cargo del Coordinador de Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas.		
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO		
➤ Se afectará al clasificador del gasto 2.3.2 9. 11 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, Fuente de Financiamiento FONCOR, Meta 060.		
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR		
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		
XVI. PENALIDADES POR MORA		
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto vigente F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.		
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL		
La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.		
XIX. SANCIONES		
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.		
XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN		
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.		
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.		
XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:		
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.		



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Dr. Eduardo Fidel Vergara Wekselman
CMP. 10416 - RNE. 20215
Coord. de la Estrategia Sanitaria Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas

78

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	PP 18 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES COMPONENTE: METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en Actividades Administrativas
Denominación de la Contratación:	Contratación de Prestación de Servicios Relacionados de Un (01) Técnico en Enfermería.

I. FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación busca Contratar por Locación de Servicios Realizados por Personas, TECNICOS DE ENFERMERIA para garantizar la atención integral a personas con exposición a metales pesados, seguimiento y búsqueda activa de casos, vigilancia epidemiológica de población expuesta a metales pesados; en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar una persona natural o jurídica para brindar por Locación de Servicios Realizados por Personas, TECNICOS DE ENFERMERIA para garantizar la atención integral a personas con exposición a metales pesados, seguimiento y búsqueda activa de casos, vigilancia epidemiológica de población expuesta a metales pesados; en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: PRODUCTOS A REALIZAR - Acogida de los usuarios que necesitan atención por exposición a metales pesados. - Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente. - Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención y seguimiento de salud del paciente expuesto a metales pesados según normas y protocolos vigentes. - Cumplir el rol establecido de turnos programados. - Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública. - Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y otras que asigne la Jefatura del establecimiento. - Apoyar en las actividades de campo con otras instancias relacionadas al área de metales pesados (Epidemiología, Saneamiento Ambiental, MINAM, gobiernos locales, entre otros), si fuese el caso. - Actualizar la información relacionada con la población expuesta a metales pesados. Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior o la Coordinación de su respectiva red de salud.
IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN SUMA ALZADA
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR - Técnico de enfermería - Experiencia en enfermedades metaxénicas - Experiencia de 01 año en entidad pública o privada - Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios. - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Contar con código de cuenta interbancario – CCI (cualquier banco menos Banco de la Nación y/o cajas), vinculado al RUC de GERESA (20163833094) - RUC VIGENTE - No Estar Inhabilitado para Contratar Con El Estado
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: ITINERANTE: La prestación del servicio será los distritos donde existe riesgo por exposición a metales pesados - Gerencia Regional de Salud Lambayeque PLAZO: El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el monto de



18

X. ENTREGABLES		
N° de Entregable	Plazos de entregables	
ÚNICO ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio	
XI. CONFORMIDAD		
Las coordinaciones, supervisión y conformidad del servicio estarán a cargo del Coordinador de Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas.		
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO		
➤ Se afectará al clasificador del gasto 2.3.2 9. 11 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, Fuente de Financiamiento FONCOR, Meta 060.		
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR		
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		
XVI. PENALIDADES POR MORA		
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.		
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL		
La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.		
XIX. SANCIONES		
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.		
XX. OBLIGACIÓN ANTICORUPCIÓN		
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.		
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.		
XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:		
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.		



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Dr. Eduardo Fidel Vergara Wekselman
CMP. 10416 - RNE. 20215
Coord. de la Estrategia Sanitaria Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	PP 18 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES COMPONENTE: METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Atención en Actividades Administrativas
Denominación de la Contratación:	Contratación de Prestación de Servicios Relacionados de Un (01) Biologo.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca Contratar por Locación de Servicios Realizados por Personas, **BIOLOGO** para garantizar la atención integral a personas con exposición a metales pesados, toma y procesamiento de muestras en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para brindar por Locación de Servicios Realizados por Personas, **BIOLOGO** para garantizar la atención integral a personas con exposición a metales pesados, toma y procesamiento de muestras en el primer nivel de atención de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**PRODUCTOS A REALIZAR**

- Registro y toma de muestras biológicas.
- Registro y verificación de muestras biológicas para dosaje de metales pesados.
- Registrar los exámenes realizados.
- Apoyar a los laboratorios de las IPRESS en el trabajo rutinario, comprendidas en el área de exposición, si fuese necesario.
- Procesar muestras de pacientes con exposición a metales pesados.
- Actividades informáticas y de estadística inherente al área de Metales Pesados
- Coordinar con Laboratorio Referencial LARESA, el procesamiento, registro y verificación de muestras biológicas a las que se han realizado el dosaje.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos en el servicio y correspondiente a la estrategia sanitaria.
- Utilizar adecuadamente los equipos de bioseguridad y materiales de Laboratorio.

Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior o la Coordinación de su respectiva red de salud.

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**SUMA ALZADA****V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

- Título Profesional de Biólogo.
- Habilidad vigente
- SERUMS culminado y acreditado con resolución.
- Experiencia de trabajo (público o privado) mínima de un año, en distintas áreas de laboratorio clínico.
- Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet a nivel Básico. (Deseable)
- Conocimiento en toma de muestra para metales pesados.
- Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, orientación a resultados, trabajo en equipo.
- Pensamiento estratégico, comunicación efectiva, planificación y organización, capacidad de análisis y capacidad de respuesta al cambio.
- Estar habilitado para emitir de Recibo por Honorarios.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI (cualquier banco menos Banco de la Nación y/o cajas), vinculado al RUC de GERESA (20163833094)
- RUC VIGENTE
- No Estar Inhabilitado para Contratar Con El Estado

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: ITINERANTE: La prestación del servicio será los distritos donde existe riesgo por exposición a metales pesados - Gerencia Regional de Salud Lambayeque

PLAZO: El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el monto de



S/ 3,340.00 (Tres mil trescientos cuarenta y 00/100 soles) por cada entregable.		
X. ENTREGABLES		
N° de Entregable	Plazos de entregables	
ÚNICO ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, de recepcionada la orden de servicio	
XI. CONFORMIDAD		
Las coordinaciones, supervisión y conformidad del servicio estarán a cargo del Coordinador de Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas.		
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO		
➤ Se afectará al clasificador del gasto 2.3.2 9. 11 locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, Fuente de Financiamiento FONCOR, Meta 060.		
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR		
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.		
XVI. PENALIDADES POR MORA		
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.		
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL		
La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.		
XIX. SANCIONES		
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.		
XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN		
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.		
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.		
XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:		
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.		



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Dr. Eduardo Fidel Vergara Wekselman
CMP. 10416 - RNE. 20215
Coord. de la Estrategia Saludable Hábitos Puntos y Otras Sustancias Químicas